



---

## Departamento de Planificación

### GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Unidad Protección del Patrimonio

---

### Fondo Patrimonio en los Barrios, Edición 2026

#### **El Fondo Patrimonio en los Barrios acompaña acciones colectivas de promoción y difusión de bienes y expresiones culturales barriales.**

Patrimonio en los Barrios comprende al patrimonio cultural como una construcción social que adopta diversas formas según el contexto. Se trata de un fenómeno abierto y dinámico vinculado con los sentimientos e ideas de las personas sobre sus territorios. En esto cobra importancia el proceso de identificación, defensa y conservación que hacen los colectivos vecinales organizados, sobre los elementos característicos de sus barrios. Esta participación trae nuevos aportes, complementarios a los patrimonios consagrados y a los grandes relatos nacionales, haciendo también visibles expresiones de sectores de la población históricamente relegados. A menudo, estas voces logran que diversos componentes de la vida cotidiana sean reconocidos y puestos en valor, trascendiendo su escala territorial para compartirse con otros públicos.

Existen múltiples experiencias comunitarias que, de manera creativa, difunden prácticas culturales en distintos barrios de Montevideo. Estas tienen además una relación directa con otras políticas inclusivas que reconocen la diversidad de expresiones, donde el patrimonio ocupa un rol destacado en la vida de las personas. Tales procesos han inspirado nuevas estrategias para la gestión patrimonial departamental y municipal, teniendo en cuenta la amplitud de miradas en torno al patrimonio cultural existente en la ciudad. La reflexión que los grupos y organizaciones realizan de las riquezas barriales permite que amplios públicos las conozcan y disfruten. Así, se estimulan nuevas experiencias compartidas.

El Fondo Patrimonio en los Barrios es una iniciativa de la Unidad Protección del Patrimonio del Departamento de Planificación de la Intendencia de Montevideo. Desde su primera edición en 2019 se han hecho convocatorias anuales, alcanzando más de 50 proyectos de promoción comunitaria de los patrimonios en distintos barrios.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



---

## Departamento de Planificación

### GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Unidad Protección del Patrimonio

---

Se apoyarán proyectos presentados por colectivos<sup>1</sup>, organizaciones o asociaciones radicadas en el departamento de Montevideo, que trabajen de manera conjunta por la promoción y difusión del patrimonio cultural.

Se considerarán proyectos a escala barrial, zonal, municipal o intermunicipal.

Las acciones podrán incluir: encuentros, talleres, celebraciones, investigaciones, publicaciones, actividades entre otras.

Se apoyarán proyectos inéditos o complementarios de actividades ya existentes.

### POSTULACIÓN

#### 1. Presentación de la Edición 2026

Se realizarán reuniones presenciales, abiertas al público en general, en cada uno de los ocho Municipios. En esos espacios, se difundirán las bases de este llamado y se evacuarán las consultas. La fecha y el lugar de cada encuentro será oportunamente comunicado.

Se pondrán a disposición vías de comunicación para establecer contacto por cualquier eventualidad. Podrá ser mediante el teléfono 1950 4704 o correo electrónico: patrimonio.barrios@imm.gub.uy

#### 2. Inscripción de los proyectos para concursar

Los proyectos deberán inscribirse en el formulario de postulación que se publicará en la página web de la Intendencia de Montevideo.

Los principales componentes del formulario son:

- Datos de la propuesta (nombre; dirección; barrio; municipio; resumen; descripción; justificación de la propuesta)
- Ejecución de la propuesta (actividades a realizar y responsables de ejecución)
- Presupuesto (detalle del monto y rubro)
- Datos de la organización (nombre; objetivos y acciones que desarrollan; integrantes asociados a la propuesta)

---

<sup>1</sup> Deberán estar conformados por, al menos, tres personas mayores de edad



---

## **Departamento de Planificación**

### **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Unidad Protección del Patrimonio

---

- Datos de la persona referente de la propuesta (nombre; identidad de género; foto de cédula de identidad; teléfono; correo electrónico)<sup>2</sup>
- Datos de las instituciones u organizaciones del territorio que avalan la propuesta (nombre; teléfono; correo electrónico)

Al momento de inscribirse se deberá presentar de manera obligatoria:

- CARTA DE ACUERDO DE REFERENTE: una carta que designe a la persona referente. Debe lucir la firma original (no incrustada) tanto de la persona referente como de las personas integrantes del colectivo que se registren en esta convocatoria.
- CARTA AVAL DEL TERRITORIO: dos o más cartas firmadas por instituciones u organizaciones del territorio, que avalen y respalden el proyecto que se presenta. No se admitirán cartas del propio colectivo postulante.

En caso que corresponda, deberán anexarse notas de consulta o inicio de permisos especiales a tramitar para ejecutar el proyecto.

No se recibirán proyectos luego de la fecha y horario de cierre.

Todos los plazos serán definidos por el Departamento de Planificación de la Intendencia de Montevideo e informados mediante la página web: [www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy)

### **MONTOS**

El monto total dispuesto para el Fondo Patrimonio en los Barrios Edición 2026 es de \$ 1.020.000 (pesos uruguayos un millón veinte mil). Con este monto se financiarán 12 proyectos de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil) cada uno.

### **IMPEDIMENTOS**

Las personas referentes del proyecto no podrán tener vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la Intendencia de Montevideo.

---

<sup>2</sup> La persona referente será responsable de cobrar el premio y de mantener las comunicaciones formales con la Unidad Protección del Patrimonio vía correo electrónico y teléfono.



---

## Departamento de Planificación

### GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Unidad Protección del Patrimonio

---

No se considerarán proyectos presentados por colectivos y/o personas referentes que, al momento de la postulación, mantengan pendiente la ejecución y/o envío de los documentos de cierre de ediciones anteriores del Fondo.

### EVALUACIÓN

Tomando en cuenta la necesidad de promover el disfrute, la difusión y la sensibilización sobre los patrimonios barriales, se considerará la pertinencia del proyecto, el impacto previsto, la viabilidad de las acciones, la conformación de los equipos y su vinculación con las redes del territorio. Serán valorados los proyectos que busquen trascender las visiones hegemónicas del patrimonio e incluir voces que han sido históricamente silenciadas en los relatos oficiales (mujeres y disidencias, colectivos afrodescendientes, poblaciones indígenas, personas migrantes, entre otras).

Se considerarán especialmente proyectos que sitúen al patrimonio como un vehículo para avanzar hacia la igualdad de género, la erradicación de la discriminación, el acercamiento intergeneracional y la generación de oportunidades para la inclusión.

### SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN

Se conformará un jurado integrado por tres personas, que evaluará los proyectos presentados. Solo considerará las postulaciones que cumplan con todos los aspectos especificados en estas bases. El fallo de este jurado será inapelable. Una vez seleccionados los proyectos, las personas referentes serán comunicadas. Se establecerá un plazo para el cobro del premio, así como para la ejecución. Si el proyecto no se ejecuta en los plazos establecidos, se deberá realizar la devolución del dinero al Fondo.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Intendencia de Montevideo.

### EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Los colectivos cuyos proyectos sean seleccionados se comprometerán a:

- comenzar sus acciones no más allá de 3 meses posteriores a la recepción del dinero y finalizar el proyecto en un máximo de 12 meses a partir del comienzo.
- mantener un intercambio frecuente con el equipo técnico, que hará seguimiento de su proyecto, conformado a tales efectos por integrantes de la Unidad Protección del Patrimonio y referentes de la institucionalidad municipal y/o departamental



**Intendencia  
Montevideo**

---

## **Departamento de Planificación**

### **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Unidad Protección del Patrimonio

- 
- presentar cronograma de ejecución de las acciones e informar sobre eventuales cambios.
  - enviar registro fotográfico digital que dé cuenta del proceso y/u otros materiales audiovisuales que se estimen pertinentes.
  - realizar un informe de cierre y una rendición del dinero utilizado en el proyecto a través de los formularios que facilitará la Unidad Protección del Patrimonio
  - utilizar el logo que identifica al Fondo Patrimonio en los Barrios en sus productos de difusión de las actividades o publicaciones derivadas del proyecto, expresando que fue premiado por el Fondo Patrimonio en los Barrios Edición 2026.
  - en caso de realizarse publicaciones impresas, deberá reservarse un número, acordado con la Unidad Protección del Patrimonio, para uso por parte de la Intendencia de Montevideo.